RESOLUCIÓN Nº 717 /14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 4322/14 "B" IM POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION Nº 708/14 DICTADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2014.----------

Itá, 01 de julio de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 4322/14 "B" IM POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION Nº 708/14 DICTADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2014.-

Que miembros de este pleno legislativo (Silvia Quintana, Brigido Rojas, Arnaldo Verón) se han apersonado a las instalaciones de la Firma RIEDER & CIA. SACI, a fin de consultar sobre los costos del Camión Compactador de Basuras, ofrecido en la Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2014 con I.D. Nº 268358.

Los mismos fueron atendidos por el señor Milton, quien informo que recibió una llamada anónima solicitando el costo de un Camión sin Compactador, mencionando que el costo que proveyó a tal persona no es el costo final de dicho Camión teniendo en cuenta otros gastos de servicios.

Posteriormente se consulto con otro asesor de ventas encargado de la oferta presentada a la Intendencia Municipal de Itá, y se menciona al respecto que el mismo se compromete en equipar dicho camión con el compactador a un costo total de gs. 130.000.000 (ciento treinta millones de guaraníes).

Por lo que esta comision teniendo en cuenta la necesidad urgente de contar con un Camión Recolector, recomienda al plenario previo estudio aprobar el veto presentado por la Intendencia Municipal y deja a consideración del pleno dicha decisión.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, REUNIDA EN CONSEJO;

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar la **"RESOLUCIÓN Nº 4.322/14 "B" IM"** POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION Nº 708/14, DICTADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2014.----------

Art. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.---------- ----------

Francisca Concepción Piris
Secretaria Junta Municipal

Pablo Aníbal Rodríguez
Presidente Junta Municipal

Tendase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------

Itá,..... de ..... de 2014

Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL.-

RESOLUCION N°4322/14.- B I.M.

"POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 708/14 DICTADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2.014".-

Itá, 22 de Junio de 2.014.-

VISTA: La resolución 708/14 dictada por la Junta Municipal, y; ----------
CONSIDERANDO: que la Junta Municipal, por resolución No. 708/14, rechazó la adjudicación realizada por Intendencia Municipal en la resolución No. 4.270/14 I.M. sobre el llamado a Licitación Pública Nacional L.P.N. No. 01/2014, para la adquisición de un camión compactador de basura con I.D. No. 268358.-

El argumento único y preciso de la Junta Municipal para el rechazo a la adjudicación se da amparado al dictamen de la comisión de hacienda quien refiere que el precio del camión "difiere de gran manera con la oferta media del mercado".----------

Teniendo en cuenta la razón esbozada por la Junta Municipal, para la Intendencia, no tiene asidero legal, considerando que para la adjudicación, para la compra del camión, se ha realizado conforme a la ley 205/13 de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario No. 21909/03, que establece la licitación pública nacional, donde se presentaron los oferentes.----------

La Intendencia Municipal y principalmente la comisión evaluadora, no puede considerar los precios de otras empresas que no se hayan presentado en la licitación pública, tampoco la Junta Municipal, teniendo en cuenta que solo pueden ser tenido en cuenta los precios ofertados por los concursantes.----------

Así mismo, la Intendencia Municipal ha requerido de la Junta Municipal los informes oficiales que hayan recibido de otras empresas para sostener que existe una marcada diferencia con el precio del mercado y que le haya servido de parámetro para contrastar con el precio de la concursante y adjudicataria, que hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna.----------

Por tanto, conforme a las consideraciones precedentes, la Intendencia Municipal considera que el rechazo de la Junta Municipal a la adjudicación realizada para la compra del camión compactador de basura, deviene totalmente improcedente y absurda y teniendo en cuenta sus atribuciones legales y de conformidad al art. 42 de la Ley Orgánica Municipal, el Intendente Municipal de la ciudad de Itá; -

R E S U E L V E :

Art. 1° VETAR INTEGRAMENTE la resolución No. 708/14, de fecha 14 de Junio de 2.014, dictada por la Junta Municipal, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° NOTIFICAR a quienes corresponda, tomar nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA GENERAL

Orlando Gauto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Municipalidad de Itá
CIUDAD DEL CÁNTARO Y LA MIEL
JUNTA MUNICIPAL
Telefax: (024) 32575

RESOLUCIÓN Nº. 708 /14.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA RESOLUCION Nº 4.270/14 I.M. SOBRE EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 01/2014, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA CON I.D. Nº 268358.----------

Itá, 14 de junio de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO: La nota remitida por el Intendente Municipal Fidel León en la que remite las ofertas presentadas el día 23 de mayo del corriente sobre apertura de sobres para el llamado a Licitación, en el mismo se han presentado un total de tres oferentes potenciales, de las firmas MOTOMARKET S.A.; RIEDER & CIA. SACI Y LUXACORP.

Que esta comisión ha evaluado dichas ofertas presentadas y considera así como el comité evaluador que la firma RIEDER & CIA. SACI reúne los requisitos exigidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y en conformidad al Art. 63 de decreto reglamentario Nº 21909/03.

Por tanto esta comisión recomienda a la plenaria conceder la Adjudicación a la firma RIEDER & CIA. SACI ya que la misma reúne los requisitos exigidos.

Dictamen Nº 2:

En nuestro carácter de miembros de La Comisión de Hacienda nos dirigimos a Usted y demás miembros de la Junta Municipal a fin de elevar dictamen sobre expediente presentado por la Intendencia Municipal sobre la nota remitida por la Intendencia Municipal en la que remite las ofertas presentadas el día 05 de junio del corriente sobre Ampliación de Oferta de la Firma RIEDER & CIA. SACI con su correspondiente cotización el cual asciende a la suma total de gs. 1.040.000.000 remitido a la Junta para su estudio y Consideración, para el llamado a Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2014 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR DE BASURA con I.D. Nº 268358.

Que esta comisión ha evaluado dicha oferta presentada y refiere que la misma difiere de gran manera con la oferta media del mercado, por lo tanto considera que no corresponde su aprobación y pone a consideración del pleno el presente dictamen.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE:

ART. 1º Rechazar la adjudicación presentada por la Intendencia Municipal en la Resolución Nº 4.270/14 I.M. sobre el llamado a Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2014, para la adquisición de un camión compactador de basura con I.D. Nº 268358.----------

ART. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Francisca Concepción Piris
Secretaria Junta Municipal

Pablo Aníbal Rodríguez
Presidente Junta Municipal

00003892

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 4270/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIEDER & CÍA. S.A.C.I. LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA, POR LA SUMA DE GUARANÍES 910.000.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS DIEZ MILLONES).----------

ITÁ, 26 DE MAYO DEL 2014

VISTA: EL INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR CON REFERENCIA AL LLAMADO LPN 01/14 "**ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA**"

CONSIDERANDO: Que, el comité Evaluador designado por la intendencia Municipal ha realizado el análisis dela ofertas presentadas de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el PBC y cuya cronología del trabajo se describe a continuación:

Se da tratamiento al primer punto de orden del día: - Verificación de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones básica s de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del artículo 61 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la SECCION II criterio de evaluación y calificación, en concordancia en las disposiciones contenidas en el Art N°61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como cuadro N° 1 OFERENTES INDIVIDUALES, Cuadro N° 2 PERSONAS JURIDICAS Y Cuadro N°3 OFERENTES EN CONSORCIO, el comité concluye en que las 3 (ofertas) ofertas presentadas cumplen con la documentación básica.

Se procede al tratamiento del punto **2) establecido en el Orden del Día: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2.1 del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2013 "Metodología de la Evaluación".**

Se agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, a efectos de iniciar el análisis de los documentos formales y los demás requisitos exigidos en el PBC, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Nº	Firma	Monto
1	MOTORMARKET S.A.	710.000.000 Gs
2	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	910.000.000 Gs
3	LUXACORP	998.500.000 Gs

Se procede a los análisis de los documentos formales y sustanciales de la empresa que presenta la oferta más baja y analizada en detalle a efecto de verificar su cumplimiento y

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Itá
Orlando Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Itá
Prof. Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

considerando que la empresa MOTORMARKET S.A. ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos formales establecidos en el PBC como ser en cuanto a su capacidad financiera y además de no contar con la experiencia técnica exigida en el PBC , como así en sus documentos sustanciales según se expresa en el Informe de Evaluación, por lo tanto este comité ***DESCALIFICA*** a la oferta presentada por la oferta presentada por la empresa MOTORMARKET S.A.

Se continua el análisis de la segunda oferta más baja, la empresa RIEDER Y CIA con el objeto de verificar los requisitos de calificación

RIEDER & CIA S.A.C.I. OFERENTE			
1)Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE		
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE		
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE		
2) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4			
Constancia de entrega de obras con satisfacción	CUMPLE		
Fotocopias de contratos anteriores	CUMPLE		
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE		
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	N/A	N/A	

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL
Orlando Gauto
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Itá
Abel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

3) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6			
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato].	CUMPLE		
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE		
4) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.			
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE		
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE		
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE		
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	N/A		

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL
Fernando Gauto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N°21909, el que proviene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 01/2014 PARA LA "**ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA**" a la Empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** por la suma de Gs 910.000.000 (Guaraníes novecientos diez millones).

Que, según el Art.51 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal, de las ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE, en su inc. j) efectuar adquisiciones a Licitación Pública Nacional y a concurso de oferta y realizar las adjudicaciones

Que, el Art. 215 de la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal

POR LO TANTO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

1) **Art. 1° : ADJUDICAR** a la Empresa REIDER & CIA. S.A.C.I. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 01/2014 PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA**, por la suma de Gs 910.000.000 (Guaraníes novecientos diez millones).
2) **Art.2°: *Téngase por Resolución, comuníquese y archívese***

MUNICIPALIDAD DE ITA · SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD